



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 304

Chachapoyas, 02 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N°112-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DAISGC, de fecha 08 de agosto del 2022, El Oficio N°211-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC, de fecha 04 de agosto del 2022, El Oficio N°056-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC/MYZ, de fecha 03 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Oficio N°056-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC/MYZ, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Coordinación Regional de P.P. Metaxénicas y Zoonosis, dirigido a la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, a través del cual informa que según Decreto supremo N°171-2022-EF, se hizo la transferencia de presupuesto para financiar el "Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú, 2022-2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N°034-2022/MINSA, en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, en ese sentido se ha elaborado el "Plan para la eliminación de la Malaria en la Región Amazonas 2022-2030, para su revisión y posterior remisión del acto resolutorio del mencionado plan;

Que, con Oficio N°211-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DAISGC, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual se remite el Plan de Malaria 2022-2030, con la finalidad de implementar actividades para la eliminación de la Malaria, con enfoque comunitario y disminuir en un 90% los casos de malaria en la Región Amazonas, Provincia de Condorcanqui, Distrito de Río Santiago en el periodo 2022-2030;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 804 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 02 SEP. 2022

Que, con Oficio N°112-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP/DAISGC, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual se da a conocer que, se ha elaborado el PLAN MALARIA 2022-2030, con la finalidad de implementar actividades para la eliminación de la Malaria, con enfoque comunitario y disminuir en un 90% los casos de malaria en la Región Amazonas, Provincia de Condorcanqui, Distrito de Rio Santiago en el periodo 2022-2030. Solicitando la emisión del acto resolutorio de aprobación del mencionado plan;

Con la finalidad de proteger a la población más vulnerable del país, el Ministerio de Salud (Minsa) gestionó la transferencia presupuestal de un total de S/ 9 700 000 para financiar la ejecución del Plan hacia la Eliminación de la Malaria en el Perú 2022 – 2030, aprobado con Resolución Ministerial N°034-20200/MINSA;

Según el Decreto Supremo N° 171-2022-EF, los recursos económicos estarán destinados a 11 regiones del país: Loreto, Junín, Amazonas, San Martín, Cusco, Ayacucho, La Libertad, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios, y Cajamarca;

El presupuesto asignado va a permitir la ejecución de las actividades contempladas en el Plan hacia la Eliminación de la malaria en el Perú 2022-2030, con la finalidad de disminuir en un 90 % los casos de malaria en nuestro país hacia el año 2030;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 034-2022/MINSA, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el Documento Técnico: Plan hacia la eliminación de la Malaria en el Perú 2022-2030, el cual tiene como finalidad el de, contribuir a la eliminación de la Malaria en Perú, a través de un plan con enfoque comunitario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denomina: "PLAN HACIA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN LA REGIÓN AMAZONAS 2022 – 2030", de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS; el mismo que a folios treinta (30) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OIT/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC/DIRESA
COORD. P.P. METAXENICAS Y ZOONOSIS
Archivo
CMP/D.E.DIRESA
JASVD/OAJ.DIRESA

